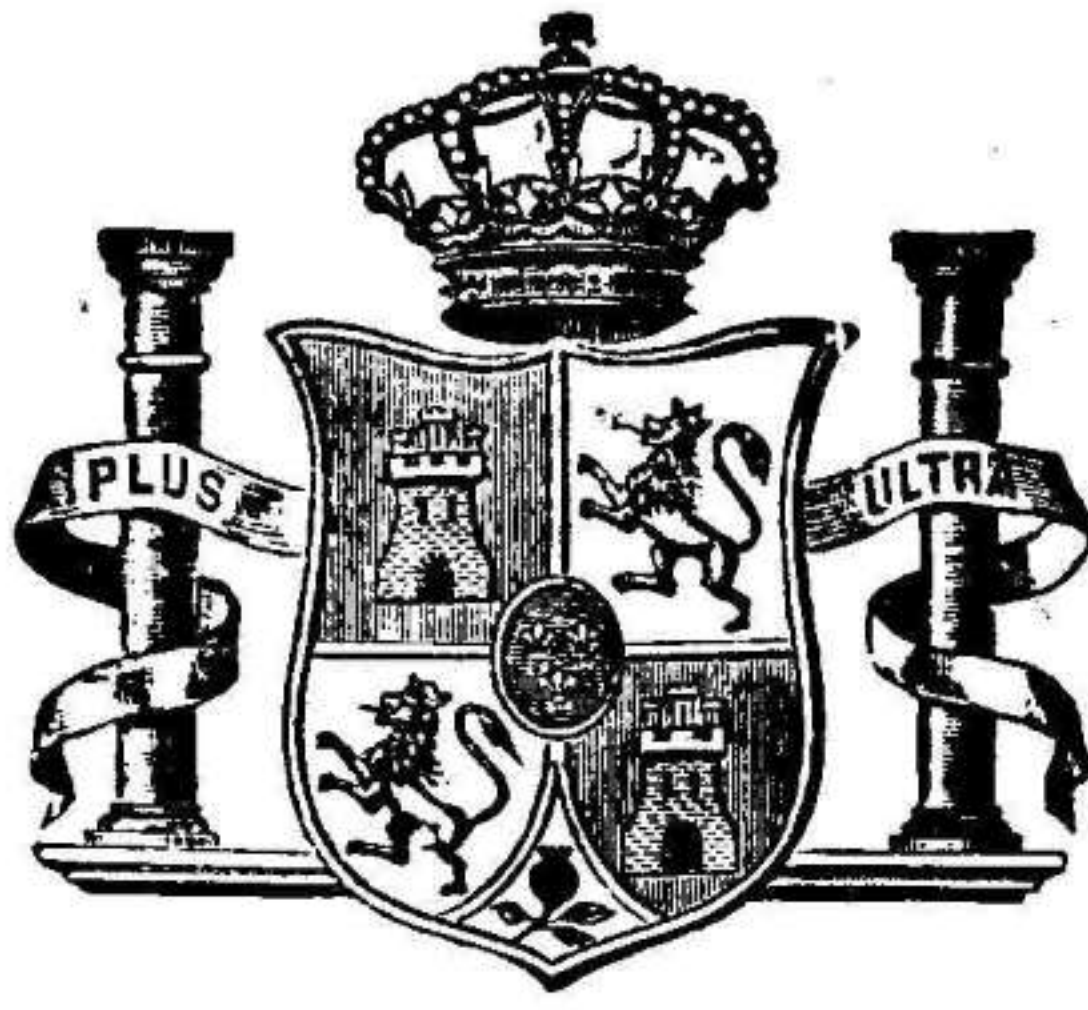


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA A TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Administraciones.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 12 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## EXPOSICIÓN.

SEÑOR: La base 10 de la Ley de 14 de Junio de 1909, impone al Ministerio de Hacienda el deber de custodiar en la Caja general de Depósitos los valores públicos que compre por disposición de la Caja Postal de Ahorros, así como el de recibir, también en depósito, los fondos que ésta entregue, que han de producir el interés que se señale.

Para cumplir estos preceptos de la Ley, procede determinar el carácter gratuito de los referidos depósitos de valores, ya que han de ser comprados por cuenta de la Caja Postal y es ésta un Establecimiento público cuyos gastos corren á cargo del Tesoro.

Procede también señalar el tipo de interés abonable por los fondos que el Estado reciba, y en las circunstancias actuales el interés del 3 por 100 anual es el que se acomoda, tanto al que el Ministerio de la Gobernación ha señalado para las imposiciones, como al que acaba de fijar el Ministerio de Hacienda para las Obligaciones del Tesoro que se están negociando.

La limitación que podrá disponerse, cuando fuere necesario, respecto del importe, pasado el cual no devengarían interés las consignaciones de metálico de la Caja Postal de Ahorros en la Caja general de Depósitos, es una previsión que guarda armonía con la establecida ya por el Consejo de Administración de aquélla en cuanto á sus propios imponentes y con el carácter transitorio que deben tener los depósitos en efectivo procedentes de fondos de la Caja Postal, puesto que el destino definitivo que á éstos ha de darse es la inversión en valores públicos.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid 7 de Marzo de 1916.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Miguel Villanueva.

## REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La Caja general de Depósitos custodiará gratuitamente los valores públicos que, conforme al apartado letra a) de la base 10 de la Ley de 14 de Junio de 1909, haya de comprar por disposición de la Caja Postal de Ahorros, y abonará á la misma el interés anual de 3 por 100 por los depósitos que reciba en metálico, según el apartado b) de dicha base 10 de la Ley.

El Ministro de Hacienda podrá, cuando lo estime oportuno, limitar el importe que haya de devengar interés en esta clase de depósitos.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil novecientos dieciseis.—AL-

FONSO.—El Ministro de Hacienda, Miguel Villanueva y Gómez.  
(Gaceta del día 8 de Marzo.)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras  
Públicas.

## CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN.

La condición 9.ª de las particulares y económicas de los pliegos de condiciones que, favorablemente informados por el Ministerio de Hacienda, Consejo de Estado y Consejo de Ministros, se han aplicado á los contratos de obras de reparación de carreteras comprendidas en la Ley de 19 de Julio de 1914, determinan que cuando el importe de las certificaciones cuyo pago se difiere exceda del doble de la fianza constituida para garantizar la ejecución de la obra, pueda ser devuelta al contratista libre de responsabilidad si éste así lo solicita, quedando una cantidad igual de las certificaciones cuyo pago se difiere afecta á las mismas obligaciones y responsabilidades de la fianza en sustitución de la devuelta, no pudiendo dicha cantidad ser objeto de los endosos que fuera de estos casos están autorizados por otra de las condiciones de la contrata; y habiendo solicitado ya algún contratista la aplicación de dicha condición,

Esta Dirección general ha resuelto determinar la siguiente tramitación para estos casos:

El contratista que desee hacer uso del derecho que concede la citada condición novena, lo solicitará así de la Dirección general de Obras Públicas, mediante instancia separada para cada contrato, en la que hará constar:

a) Las características del resguardo de la fianza que pretende retirar;

b) Las de las certificaciones de obra ejecutada de pago diferido que excedan del doble que la fianza, las cuales acompañará originales;

c) Cuál de las anteriores ha de quedar afecta como fianza, la que con arreglo á la citada condición 9.ª de las particulares y económicas del contrato, no ha de haber sido objeto de endoso ni podrá serlo en lo sucesivo.

Recibida esta instancia en el Negociado de Reparación de carreteras, se pasará al de Contabilidad para que, con las certificaciones á la vista, haga constar en la que se solicita que sustituya á la fianza la siguiente nota:

«Puede admitirse como fianza á garantizar la ejecución de la obra á que corresponde la presente certificación, conforme á la condición 9.ª de las particulares y económicas de la contrata.

»..... de..... de 19.....

»El Jefe del Negociado de Contabilidad.»

Con la presente nota, el Negociado de Reparación de carreteras propondrá á la Dirección general la sustitución de la fianza primitiva por la certificación que se acompaña, en la que se establecerá la siguiente diligencia:

«El importe de esta certificación queda afecto, con respecto á la obra á que corresponde y á petición de su contratista, á las responsabilidades que las disposiciones vigentes imponen á las fianzas definitivas que garantizan la ejecución de la obra contratada, conforme á la condición 9.ª de las particulares y económicas de su contrata, y con arreglo á ella no puede ser objeto de endoso.

»..... de..... de 19.....

»El Director general.»



Declarando á la vez libre de responsabilidad para el Estado la fianza primitiva.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.—El Director general, J. M. Zorita.—Señor Jefe del Negociado de Contabilidad.—Señor Jefe del Negociado de Conservación y Reparación de carreteras.

(Gaceta del día 20 de Febrero.)

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

Relación de los electores que sin causa justificada alegada ante las Juntas respectivas, han dejado de emitir sus sufragios en las elecciones municipales verificadas el 14 de Noviembre último y que se hace público á los efectos del art. 84 de la vigente ley Electoral.

(Conclusión).

#### Respnda de la Peña.

##### Sección de Respnda.

Blanco Herrero, Orencio.  
Cagigal Diez, Ramiro.  
Calle Baños, Alberto.  
Calle de la Vega, Pedro.  
Cosgaya Alcalde, Juan.  
Cosgaya Santos, Benito.  
Juan Merino, Marcelino.  
García García, Agustín.  
García Herrero, Jacinto.  
García Ibañez, Pedro.  
García Martín, Audoquio.  
García Martín, Ramón.  
García Peral, José.  
González Calvo, Gil.  
Heras Valbuena, Juan.  
Herrero Cosgaya, José.  
Inyesto Martín, Luís.  
Lozano Plaza, Cayo.  
Lozano Plaza, Mariano.  
Luís Luís, Mariano.  
Macho Quijano, Simón.  
Martín Cosgaya, Mariano.  
Martín Valle, Juan.  
Merino García, Eutiquio.  
Mier París, Antolín.  
Mier Torre, Juan.  
Moreno Marina, Laureano.  
París Pedrosa, Justino.  
Pedrosa García, Casimiro.  
Pedrosa García, Fernando.  
Quijano Martín, Vicente.  
Rabanal Luís, Mateo.  
Revilla Macho, José.  
Rodríguez Fuente, Epifanio.  
Santos Loma, Lupicinio.  
Valle de Arriba, Pedro.  
Valle Herrero, Gaspar (del).  
Vega García, Juan.  
Vega García, Mariano.  
Villacorta Ramos, Mariano.  
Villacorta del Valle, Juan.

##### Sección de Las Heras.

Alcalde Alcalde, Doroteo.  
Alcalde Peláez, Julio.  
Alcalde Proaño, Eugenio.  
Alcalde Proaño, Gregorio.  
Alcalde Proaño, Mateo.  
Alcalde Rodríguez, Teodoro.  
Alcalde Simal, Francisco.  
Alcalde Simal, José.  
Alcalde Simal, Manuel.  
Alcalde Villacorta, Demetrio.  
Alcalde Villacorta, Quirino.  
Alonso Diez, Pedro.  
Allende Gutiérrez, Aniceto.  
Amo Diez, Nicolás.  
Amo García, Emiliano (del).  
Ania Redondo, Francisco.  
Antón Gutiérrez, Máximo.  
Arto Diez, Cándido.  
Arriba García, Balbino.

Arriba Ruíz, Gregorio.  
Baños Francisco, Gelasio.  
Bahillo García, Pedro.  
Barreda Alcalde, Victorino.  
Bermejo de Prado, Fermín.  
Cagigal Diez, Vicente.  
Cagigal Doce, Angel.  
Cagigal Doce, Artemio.  
Cagigal Doce, Clemente.  
Cagigal Doce, Gregorio.  
Cagigal Doce, Orencio.  
Cagigal Pelaz, Nicanor.  
Cagigal Salinas, Pedro.  
Calle París, Claudio.  
Calle París, Ricardo.  
Calle París, Tomás.  
Casares Alonso, Emeterio.  
Célis García, José (de).  
Cuesta Martín, Francisco.  
Diez García, Mariano.  
Diez Rabanal, Miguel.  
Diez Ramos, Justo.  
Diez Rodríguez, Saturnino.  
Diez Santos, Agustín.  
Diez Santos, Pedro.  
Fernández Llorente, Mauricio.  
Fontal Rodríguez, Mariano.  
Francés García, Bernardino.  
Franco Rebanal, Pantaleón.  
García del Amo, Félix.  
García Cagigal, Apolinar.  
García Diez, Alejo.  
García Diez, Demetrio.  
García Diez, Elías.  
García Fernández, Luís.  
García Fernández, Juan.  
García Gutiérrez, Isidro.  
García Luís, Juan.  
García Mata, Mariano.  
García Mayor, Feliciano.  
García Mayor, Ildefonso.  
García Quijano, Venancio.  
González de Arriba, Santiago.  
González Casares, Román.  
González Gómez, Elías.  
González Peral, Longinos.  
González Proaño, Daniel.  
González Proaño, Gregorio.  
González Salvador, Anastasio.  
Gutiérrez Allende, Eulogio.  
Gutiérrez Luís, Pedro.  
Gutiérrez Monge, Nicasio.  
Gutiérrez Monge, Simón.  
Hernando Luís, Pedro.  
Hernando Rokán, Gerardo.  
Hompanera Martín, Pedro.  
Liébana Alcalde, Cándido.  
Liébana García, Timoteo.  
Liébana Luís, Pedro.  
Loma García, Felipe.  
López Alcalde, Félix.  
Luís del Amo, Aureliano.  
Luís Macho, Daniel.  
Luís París, Isaias.  
Macho Calvo, Celestino.  
Martín Rabanal, Feliciano.  
Martín Rabanal, Victor.  
Mata Mayordomo, Constantino.  
Merino Diez, Félix.  
Merino González, Francisco.  
Merino Vallejo, Eulogio.  
Mier Alonso, Javier.  
Molinero Vivanco, Santiago.  
Peral Santos, Valentín.  
Proaño Diez, Francisco.  
Rabanal Valle, Gregorio.  
Rabanal Valle, Manuel.  
Ruiz de la Calle, José.  
Santos García, Juan.  
Vallejo Calvo, Estanislao.  
Vallejo Liébana, Anastasio.  
Vallejo Villacorta, Nicolás.  
Villacorta Alcalde, Clemente.  
Villacorta González, Calipo.  
Villacorta Cuesta, Toribio.  
Villalba Luís, Modesto.  
Villalba Rodrigo, Felipe.

#### Revenga.

Alonso Gil, Zenón.  
Alonso González, Pedro.  
Amor Gómez, Leonardo.  
Blanco Vicente, David.

Frechilla Mezquita, Casimiro.  
García Blanco, Lázaro.  
Hera Rosales, Victor (de la).  
Martín Treceño, Cipriano.  
Rosales Panojo, Angel.  
Rubio Saldaña, Emilio.  
Vargas Sebastián, Juan.

#### Revilla de Campos.

Cea García, Donatilo.  
García Estébanez, Felipe.  
Hermoso Obejero, Nicolás.  
Malluguiza Ortiz, Victorino.  
Martín Estébanez, Esteban.  
Vélez Bello, Marcelo.

#### Revilla de Collazos.

García Diez, Máximo.  
García Noriega, Román.  
García Rico, Paulino.  
Vega Fuente, Bonifacio.

#### Riveros de la Cueva.

Alaiz Mediavilla, Mariano.  
Antolínez Garrido, Sabas.  
Antolínez Marcos, Juan.  
Antón Santiago, Angel.  
Bernal García, Mariano.  
Calonge Garrido, Toribio.  
Calonge Miguel, Victorio.  
Caminero Martínez, Agapito.  
Caminero Padierna, Jesús.  
Caminero Santiago, Julian.  
Caminero Calonge, Zacarías.  
Diez Rodríguez, Cándido.  
Fuentes Fidalgo, Miguel (de).  
Fuentes Gallinas, Pedro (de).  
Fuentes Pérez, Gregorio (de).  
Garrido Herrezuelo, Isidoro.  
Gómez Alonso, Benigno.  
Gutiérrez López, Tomás.  
Herrezuelo de la Fuente, Basilio.  
Herrezuelo de la Fuente, Domingo.  
Hurtado Rojo, Miguel.  
Molaguero Gutiérrez, Baltasar.  
Padierna Macho, Germán.  
Padierna Macho, Juan.  
Pedrosa de la Fuente, Felipe.  
Pedrosa de la Fuente, Valentín.  
Pérez Areños, Liborio.  
Pérez Rodríguez, Angel.  
Poza Amézua, Santos.  
Poza Gómez, Adolfo.  
Santiago de Fuentes, Vidal.  
Vega Gómez, Mariano.  
Vela Pérez, Juan.  
Velasco Carrancio, Angel.  
Villán Zamora, Felipe.

#### Robladillo.

Calle Fuente, Jacinto.  
Calle Soto, Emilio.  
Merino Rojo, Primitivo.  
Río Herrero, Félix.  
Román Burgos, Florentín.

#### Saldaña.

Gonzalo Martínez, Valentín.  
Herrero Poza, Antonio.  
Laso Nicolás, Isidro.  
Núñez Rodríguez, Fernando.  
Pelaz Calvo, Antonino.  
Rodríguez Rodríguez, Luís.

#### San Cebrián de Campos.

Amor López, Pedro.  
Antolín Deán, Martín.  
Gaité Heredia, Isaias.  
Gaité Heredia, Vicente.  
González Prieto, Policarpo.  
Hermosa Salvador, Gerardo.  
Nieta Cuadrado, Vidal.  
Pisano del Campo, Isaias.  
Prieto Gaité, Baltasar.  
Prieto Pérez, Francisco.

#### San Cebrián de Mudá.

Revilla Llorente, Abdón.

#### San Llorente de la Vega.

Aguilar González, Andrés.  
Aguilar González, Hilario.  
Alonso Martínez, Vicente.

Avendaño García, Balbino.  
Bargas García, Laureano.  
Barrios Fernández, Lucio.  
Bilbao Fernández, Julian.  
Bilbao Fernández, Patricio.  
Bilbao Fernández, Zacarías.  
Cabeza López, Manuel.  
Cabeza Martín, Emiliano.  
Célis Muñoz, Felipe (de).  
Célis Ruipérez, Angel (de).  
Diez Garrido, Manuel.  
Espinosa Ortega, Justiniano.  
Fernández González, Andrés.  
Fernández González, Marceliano.  
García Hernández, Sixto.  
Gutiérrez Castillo, Eusebio.  
Gutiérrez del Olmo, Julio.  
Gutiérrez del Olmo, Vicente.  
Hernando Fernández, Rufino.  
Hernando Muñoz, Manuel.  
Martín Martín, Antonio.  
Martín Provedo, Pedro.  
Martín Talamillo, Marcelino.  
Miguel Bilbao, Manuel.  
Miguel Bilbao, Severiano.  
Muñoz Merino, Eugenio.  
Pérez Cebrián, Estanislao.  
Pérez Fernández, Benito.  
Pérez García, Tomás.  
Pérez Miguel, Saturnino.  
Pérez Ramos, Vicente.  
Ramos Diez, Hipólito.  
Ramos Redondo, Félix.  
Ramos Redondo, Justo.  
Rebollo Villanueva, Eusebio.  
Rodríguez Torres, Agapito.  
Rodríguez Torres, Anastasio.  
Rodríguez Torres, Segundo.  
Rojo Martínez, Juan.  
Ruiz Gutiérrez, Rafael.  
Talamillo Fernández, Bernardo.  
Urbaneja Mediavilla, Tomás.  
Vargas García, Santiago.  
Vargas González, Santiago.  
Vargas González, Tomás.  
Vargas Quirce, Faustino.  
Vargas Rey, Saturnino.  
Vargas Sancho, Gaspar.  
Vargas Sancho, Juan.  
Villalvilla García, Saturnino.  
Zarzosa Jerez, Pedro.

#### San Mamés de Campos.

Arnillas Valiente, Juan.  
Martínez Antón, Braulio.  
Martínez Ortega, Dionisio.  
Martínez del Río, Eugenio.  
Medina Muñoz, Máximo.  
Miguel Delgado, Fermín.  
Miguel Merino, Exiquio.  
Relea Pérez, Miguél.  
Reoyo Miguel, Julio.  
Reoyo Miguel, Patricio.  
Río Ramos, Higinio (del).  
Río Ramos, Isidro (del).  
Valtierra Ramos, Jaime.

#### San Martín de los Herreros.

Barreda García, Gregorio.  
Diez Blanco, Victoriano.  
Mediavilla Lores, Benito.  
Moreno Alonso, Agustín.  
Moreno García, Benito.  
Moreno Gil, Lucas.  
Moreno Villa, Benito.  
Pérez Julian, José.  
Pérez Sardina, Andrés.  
Ramos Ramos, José.

#### Santillana de Campos.

Alba Celada, Indalecio (de).  
Celada Maestro, Pedro.  
Centeno Martín, Jerónimo.  
Cerón Bravo, Cecilio.  
Clemente García, Manuel.  
Cuende Gonzalo, Fortunato.  
Delgado Quijada, Ignacio.  
García Franco, José.  
Gil de Alba, Nicolás.  
Guerra Gutiérrez, Filomeno.  
Iglesias Antolín, Francisco.  
López Román, José.  
Martín Alonso, Leandro.



Pinto Nava, Benito.  
Río Ortega, Victiliano (del)  
Torres Maestro, Francisco.  
Vallejo Elices, Juan.  
Villegas Pérez, Dionisio.

#### **La Serna.**

Antón Merino, Daniel.  
Cabezón Martín, Clemente.  
Celestino Calvo, Mariano.  
Cuesta Ibáñez, Juan.  
García Sanjosé, Francisco.  
Ibáñez Vegas, Eufemio.  
López Fernández, Bruno.  
Lorenzo Martín, Bonifacio.  
Martín Inyesto, Telesforo.  
Requies García, Máximo.

#### **Sotobañado.**

Andrés Herrero, Pedro.  
Benito Torio, Timoteo.  
Castañeda Tapia, Eutiquiano.  
Fernández Fernández, Epifanio.  
Franco Relea, Norberto.  
Fuente Manzanares, Lucinio.  
García Cubillo, Francisco.  
González Abia, Francisco.  
González Rodríguez, Francisco.  
González Rodríguez, Mariano.  
Gonzalo Rodríguez, Laureano.  
Gutiérrez Treceño, Constantino.  
Herrero Herrero, Filiberto.  
López García, Eugenio.  
Ortega Pérez, Paulino.  
Pérez Antón, Florentino.  
Pérez García, Alejandro.  
Pérez Herrero, Tomás.  
Pérez Ruiz, Baldomero.  
Primo Juan, Guillermo.  
Royo Andrea, Ramón.  
Sánchez Revilla, Julian.  
Santos Merino, Valentín.  
Valcayo Pérez, Eladio.  
Valle Miguel, Baldomero (del)

#### **Tabanera de Cerrato.**

Barcenilla Gutiérrez, Crescencio.  
Bermejo Aguayo, Horacio.  
Bustos Miguel, Ruperto.  
García Diez, Ovidio.  
Hernando Peláez, Antonio.  
Palomero Martín, José.  
Rubio García, Saturnino.  
Rubio Tejedo, Juan.  
Sáez Gómez, Simón.

#### **Tabanera de Valdavia.**

García Moreno, Mariano.  
Moreno García, Pío.

#### **Támara.**

Alonso Ortega, Venancio.  
Antolín Expósito, Tomás.  
Calleja Ortega, Paulino.  
Diez Gallardo, Dionisio.  
Fernández Rodríguez, Jerónimo.  
García Plaza, Ildefonso.  
Gil Manrique, Eleuterio.  
Gómez Quirce, Rafael.  
González y González, Antonio.  
Lanchares Andrés, Jesús.  
López Martínez, Basilio.  
Montero Sahuillo, Lázaro.  
Pérez Martínez, Nicolás.  
Pérez Rebolledo, Atanasio.  
Serna Antolín, Saturnino.  
Tapia Simón, Anselmo.  
Tapia Simón, Feliciano.

#### **Torquemada.**

*Distrito municipal núm. 1.—Nombre Plaza.*

Adán Blanco, Santiago.  
Aguado Carrero, Felipe.  
Alonso San José, Feliciano.  
Ausín de Liras, Jaime.  
Bustos Miguel, Pedro (de)  
Caballero Cibera, Aurelio.  
Esteban Rodríguez, Gil.  
Fernández Cabañas, Gil.  
Fernández Rioja, Miguel.  
Fuente Santiago, Alejandro (de la)  
García Chicote, Diego.

García Pascual, Francisco.  
García Pobes, Gregorio.  
González Ansem, Luis.  
González Pardo, Leopoldo.  
López Curiel, Ambrosio.  
Martínez Callejo Esteban.  
Martínez Fresno, Angel.  
Martínez Martínez, Francisco.  
Melgosa Albillas, Gregorio.  
Merino Fuentes, Bruno.  
Miguel Benito, Santiago.  
Orejas Guerra, Leoncio.  
Perellán Rodríguez, Hilario.  
Prádanos Rodríguez, Quirino.  
Rodríguez Pedrejón, Ruperto.  
Salas Infante, Lino.  
Serna Herrero, Guillermo.  
Zorita Maudes, Rafael.

*Distrito municipal núm. 2.—Calle de Afuera.*

Balbás Diez, Fermín.  
Benito Esteban, Salvador.  
Benito Fuentes, Santiago.  
Bustos Adán, Cirilo.  
Bustos Cerrato, Félix.  
Bustos Esteban, Tomás.  
Bustos Meneses, Angel.  
Bustos Miguel, Félix.  
Callejo Marcos, Eugenio.  
Cea Mateo, Julian.  
Escobar Cabello, Tomás.  
Esteban Cabañas, Victoriano.  
Fernández Herrera, Ezequiel.  
Fombellida Roldán, Aniceto.  
García Antolín, Pedro.  
González Adrián, Evaristo.  
Husillos Sendino, Romualdo.  
Izquierdo de los Mozos, Valentín.  
Lerma Diago, Francisco.  
Lerma Gutiérrez, Mariano.  
Madrid Domingo, Victoriano.  
Martín Pérez, Felipe.  
Meneses Salas, Tirso.  
Merino Fuente, Eugenio.  
Miguel Benito, Germán.  
Miguel Benito, Secundino.  
Miguel Herrero, Marciano.  
Moreno Martín, Fortunato.  
Ordóñez Martín, Pedro.  
Prádanos Rodríguez, Isidro.  
Revilla Crespo, Rafael.  
Rodríguez Arnáiz, Santiago.  
Rodríguez Herrera, Guillermo.  
Rodríguez Tarrero, Ezequiel.  
Rojo Balbás, Jenaro.  
Rojo Flores, José.  
Royuela Zorrilla, Pablo.  
Salas López, Conrado.  
Valdeolmillos Sendino, Maximino.  
Vega Valderrama, Genaro (de la)

#### **Valbuena de Pisuerga.**

Alonso San Miguel, Emeterio.  
Barrio de la Calle, Eubilio (del)  
Escudero Martín, Anselmo.  
Fresno Lucio, Félix.  
García Terraus, Anastasio.  
Gutiérrez Cogollos, Ildefonso.  
Manso Sáez, Luciano.  
Merino Pérez, Victorino.  
Palacios Calvo, Aniceto.

#### **Valoria de Aguilar.**

Calderón Arenas, Pablo.  
Diez González, Felipe.  
Huerta Pérez, Emilio.  
Menaza Mesones, José.  
Merino Antillera, Felipe.

#### **Ventosa de Pisuerga.**

Alba Robledo, Domiciano.  
Alba Robledo, Ricardo.  
Barriuso González, Gerardo.  
Diego Martín, Bonifacio.  
Estébanez Serna, Antonio.  
Estébanez Serna, Rufino.  
Fernández León, Juan.  
Fernández Peral, Angel.  
Fernández Ramos, Dióscoro.  
Fernández Roldán, Matías.  
Fraile Manzanal, Eutiquio.  
Fraile Renedo, Angel.

Gallego Vitores, Pedro.  
Gama Alonso, Cleto.  
García Diez, Felipe.  
García Fernández, Santiago.  
García García, Misael.  
García García, Nicasio.  
García Martín, Pedro.  
García Pérez, Timoteo.  
González Maté, Eladio.  
Gonzalo Mata, Francisco.  
Guerra Anaya, Santiago.  
Hinojal Redondo, Francisco.  
Lago Casado, Pedro.  
Martín Pérez, Isaác.  
Martín Vallejo, Victor.  
Mata Moral, Manuel.  
Mata Moral, Regino.  
Matienzo Bravo, Juan.  
Merino Fernández, Santos.  
Ortega Arroyo, Ceferino.  
Ortega Arroyo, Edesio.  
Ortega Fernández, Pedro.  
Ortega Martín, Próculo.  
Pérez Ruiz, Carlos.  
Ramos Miguel, Elías.  
Rodríguez Pérez, Bonifacio.  
Rojo Gimón, Ausibio.  
Vallejo Mata, Daniel.  
Villalvilla Pérez, Fausto.

#### **Vertabillo.**

Alejos Sardón, Aquiles.  
Alonso Torres, Dionisio.  
Beltrán del Olmo, Manuel.  
Calvo Asensio, Antolín.  
Mena Plaza, Pedro Tomás.  
Puertas Redondo, Casimiro.  
Rodríguez Bravo, Santiago.  
Sardón Diago, Francisco.  
Trejo Poncio, Octaviano.  
Villarrubia Ruiz, Cipriano.

#### **Villabasta.**

Aparicio Ruiz, Indalecio.  
Canduela Alario, Gregorio.  
Fernández Paris, Constantino.  
Franco Rojo, Afrodísio.  
Franco Rojo, Daniel.  
García López, Nicanor.  
Herrero Franco, Eleuterio.  
Herrero Franco, Fabián.  
León Fernández, Pedro.  
López Gutiérrez, Mariano.  
Pérez Herrero, Paulino.  
Puebla Aguado, Epifanio (de la)  
Puebla Aguado, Teodoro.  
Rodríguez Salinas, Victoriano.

#### **Villahán de Palenzuela.**

Antón Palacín, Julian.  
Barcenilla Rubio, Gregorio.  
Frías Minguéz, Andrés.  
Frías Puertas, Ignacio.  
Martínez Lerena, Teófilo.  
Minguéz Galindo, Juan.  
Pastor Pérez, Anastasio.

#### **Villalaco.**

Aguado Sierra, Ramón.  
Gutiérrez Sendino, Agapito.  
Pérez Villoldo, Mariano.  
Sierra Alonso, Juan.

#### **Villalba de Guardo.**

Alonso Diez, Daniel.  
Alonso Diez, Juan.  
Fernández Llorente, Paciano.  
González García, Enrique.  
Lobato Martínez, Hermenegildo.  
Martínez Alonso, Florentino.  
Martínez Alonso, Joaquín.  
Pablos Alonso, Alejandro.  
Rodríguez Martín, Celedonio.

#### **Villaluenga.**

Andrés Tarilonte, Severiano.  
Antolín García, Eutiquio.  
Calvo Martínez, Gregorio.  
Caminero Diez, Gregorio.  
Caminero Laso, Antonio.  
Cea Blanco, Mariano.  
Cofreces Pérez, Desiderio.  
Cofreces Pérez, Mariano.

Diez Fernández, Marceliano.  
Fernández Cofreces, Antonio.  
García Montes, Pío.  
González Calvo, Pedro.  
González Cuesta, Cirilo.  
González Tejerina, Hipólito.  
Herrero Celada, Sebastián.  
Laso Calvo, Eugenio.  
Lorenzo Luengo, Hilario.  
Machón Laso, Bienvenido.  
Machón Poza, Cipriano.  
Maraña Andrés, Eleuterio.  
Martínez Herrero, Mariano.  
Martínez Lorenzo, Luis.  
Merino López, Julian.  
Monge Laso, José.  
Pérez Fernández, Mariano.  
Poza Alvarez, Marcial.  
Rodríguez Crespo, Fernando.

#### **Villarrabé.**

Antolín García, Enrique.  
Antolín García, Florencio.  
Antolín Gonzalo, Manuel.  
Aparicio Valiente, Pedro.  
Bartolomé Angulo, Daniel.  
Bartolomé Diez, Teófilo.  
Calleja García, Gabriel.  
Delgado Misas, Fausto.  
Delgado Misas, Teófilo.  
Diez Durante, Eugenio.  
Diez Escudero, Pablo.  
Durante Gómez, Bernabé.  
Encinas Menas, Secundino.  
Escudero Dujo, Francisco.  
Escudero Pérez, Basilio.  
Fernández Andrés, Juan.  
Fernández Diez, Bernardo.  
Fernández López, Isaías.  
Fernández Misas, Genaro.  
Fernández Pérez, Ricardo.  
Francia Diez, Jacinto.  
García Alvarez, Pedro.  
García Mota, Jacinto.  
Gómez Gómez, Andrés.  
Gómez Gómez, Eusebio.  
Gómez Lorenzo, Juan.  
Gómez Lorenzo, Martín.  
Gómez Lorenzo, Pedro.  
Gómez Martínez, Germán.  
González Rebanal, Benito.  
González Rodríguez, Dulcé.  
González Rodríguez, Germán.  
Gonzalo Caminero, Jacinto.  
Gonzalo Caminero, Mariano.  
Gonzalo Luis, Lorenzo.  
Guerra Laso, Jacinto.  
Herrero Cuesta, Julian.  
Laso Diez, Eutiquio.  
Laso Diez, Fructuoso.  
León Escudero, Juan.  
León Gómez, Marcos.  
Miguel Villasur, Celestino.  
Minguéz Ruiz, Eutiquio.  
Misas Escudero, Feliciano.  
Misas Franco, Alberto.  
Montalvo Redondo, José.  
Pelaz Caminero, Mariano.  
Pelaz Pérez, Modesto.  
Pérez Fernández, Cipriano.  
Pérez Fontecha, Martín.  
Pérez Sastre, Arsenio.  
Poza García, Esteban.  
Redondo Antolín, Raimundo.  
Redondo García, Ceferino.  
Redondo García, Fernando.  
Redondo Gonzalo, Regino.  
Rejón Asenjo, Malaquías.  
Ríos Pérez, Pascasio.  
Ruiz Merino, Hilario.  
Santos Delgado, Rufino.  
Valbuena García, Félix.  
Valbuena García, Joaquín.  
Valbuena García, Pedro.

#### **Villasabariego.**

Celestino Herrero, Heliodoro.  
Cembrero Medina, Sebastián.  
García Revilla, Manuel.  
González Fuente, Eulogio.  
Martínez Miguel, Fernando.  
Pando del Valle, Simeón.  
Reoyo Fernández, Victoriano.



Tejedor González, Wenceslao.  
Trancho Valtierra, Eulogio.  
Valle Santillana, Mariano.

### Villasarracino.

Andrés Andrés, Mariano.  
Blanco Cuadrado, Filapiano.  
Calvo García, Bonifacio.  
Castrillo Aparicio, Juan.  
Castrillo Sendino, Celedonio.  
Cuadrado Bravo, Luis.  
Cuadrado Cuadrado, José.  
Cuadrado Llorente, Carlos.  
Cuadrado Llorente, Juan.  
Cuadrado Pérez, Martín.  
González Blanco, Luis.  
González Calvo, Esteban.  
González Cuadrado, Quirino.  
León Sánchez, Valentín.  
Liquete Andrés, Domingo.  
Martín de la Fuente, Mariano.  
Martín García, Pablo.  
Martín Rey, Emilio.  
Nestar Méndez, Martín.  
Noval León, Fernando.  
Pérez Díez, Zósimo.  
Sáez Cuadrado, Jacinto.

### Villatoquite.

Guerra Gallego, Julian.  
Losada Lomba, Felipe.  
Martínez Rodríguez, Víctor.  
Tejerina Nicolás, Modesto.

### Villodre.

Estébanez Miguel, Modesto.  
Gallardo Alevia, Zoilo.  
González Martínez, Juan.  
Gutiérrez Santos, Serapio.  
Husillos Rojo, Ponciano.  
Martínez Gallardo, Daniel.  
Sáez López, Hipólito.  
Sánchez González, Eleuterio.

### Villota del Duque.

González Treceño, Juan.

### Villota del Páramo.

Andrés García, Jacinto.  
Fuerte Casado, Bernardo.  
González Aparicio, Vicente.  
Grande Martínez, Anastasio.  
Gutiérrez Puebla, Julian.  
Iglesias Aparicio, Mariano.  
Izquierdo Alvarez, Valerio.  
Martínez Bastidas, Mariano.  
Martínez Casas, Amancio.  
Miguel Laso, David.  
Miguel Montero, Emiliano.  
Nicolás Martín, Manuel.  
Nicolás Martín, Mariano.  
Ríos Gómez, Andrés.

Palencia 1.º de Marzo de 1916.—  
El Presidente, Jorge B. Bustamante.  
—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

## Juzgados.

### Bilbao.

#### Requisitoria.

Don Antonio Barcón y Gómez-Quintero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eustasio Díaz García, de 29 años de edad, hijo de Celestino y de Catalina, de estado casado, natural de Palencia, de profesión ajustador, vecino de Deusto y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de poder hacer el señalamiento de juicio oral en causa que contra el mismo se

sigue por el delito de abusos deshonestos y lesiones graves, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del referido sujeto si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á cuatro de Marzo de mil novecientos dieciséis.—Antonio Barcón.

### Palencia.

#### Cédula de citación.

Villar, Miguel, natural de la provincia de Valladolid y que estuvo últimamente en San Sebastián, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito Menéndez Pelayo, número 12, para recibirle declaración en causa que se sigue por estafa, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 8 de Marzo de 1916.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

### Valbuena de Río-Pisuerga.

Don Celso Mínguez Fresno, Juez municipal de Valbuena de Río-Pisuerga.

Hago saber: Que en las diligencias de embargo que se siguen en este Juzgado municipal á instancia de Doña Mauricia Palacín Ruiz, vecina de esta villa, para hacer efectivas trescientas cuarenta y una pesetas que le es en deber Don Sinforiano Sendino Calvo, de la misma vecindad y las costas causadas y que se causen en el procedimiento de todo el juicio hasta su ultimación; al no haber tenido lugar la primera subasta de los bienes embargados del mismo al efecto, he acordado que la segunda tenga lugar el día primero de Abril próximo venidero en la Audiencia de este Juzgado municipal y hora de las once, sito en el Callejón del Oriente, número primero, bajo las condiciones que se dirán y cuyos bienes son:

1.ª Una casa sita en el casco de esta villa en la calle Baja, con un corral unido á ella; consta de planta baja y alta, y linda por derecha entrando con la calle de su situación, por su izquierda con la calle Alta, por espalda con casa de Venancio Ruiz y por su frente donde tiene su entrada principal con un callejón sin nombre; valorada en mil pesetas, según tasación pericial.

2.ª Un corral sito en dicha villa y en la misma calle de la casa, que en su centro tiene un palomar, del cual se ignora la superficie; que linda por derecha é izquierda con otros de Bernardino Palacín, por espalda con tierra cercada de dicho Bernardino y por su frente con la calle de su situación; valorada en cuatrocientas pesetas.

3.ª Una tierra al pago de los Royales de la Vega, en este término municipal, de superficie de siete cuartas, igual á cuarenta y cuatro áreas y tres centiáreas; linda Norte camino que vá de Valbuena á San Cebrián, Oriente tierra de Primitivo Pulgar, Sur otra de Doña Blanca Carrillo y Oeste otra de Luis Rueda; valorada en cien pesetas.

Primera condición. Las expresadas fincas salen en esta segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, que es en lo que constan va-

loradas, pudiendo hacerse postura por las dos terceras partes del valor que así resulta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado antes de proceder al remate el diez por ciento del valor en que salen á remate, advirtiéndole que se carece de los títulos de propiedad correspondientes.

Dado en Valbuena de Río-Pisuerga á ocho de Marzo de mil novecientos dieciséis.—Celso Mínguez.—Por su mandado, El Secretario, Felino Ruiz.

## CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.

Mes de Marzo del año de 1916.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración Local en 1.º de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año.

CAPÍTULOS.	Pesetas Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento.....	8062 32
II.—Policía de seguridad.....	2420 92
III.—Policía urbana y rural.....	11441 >
IV.—Instrucción pública.....	3407 54
V.—Beneficencia.....	2866 24
VI.—Obras públicas.....	4601 20
VII.—Corrección pública.....	1331 69
VIII.—Montes.....	130 >
IX.—Cargas.....	22627 20
X.—Obras de nueva construcción.....	2089 11
XI.—Imprevistos.....	310 75
XII.—Resultas.....	>
TOTALES.....	59287 97

En Palencia á 29 de Febrero de 1916.—El Contador, Enrique Pascual.—  
V.º B.º—El Alcalde, Mariano Gallego.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 3 de Marzo de 1916.

En Palencia á 7 de Marzo de 1916.—El Secretario, Nazario Vázquez.—  
V.º B.º—El Alcalde, Mariano Gallego.

### Cordovilla la Real.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y un número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisario en este distrito para la elección de Senadores, cuya lista se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores Concejales.

D. Indalecio Ruiz Pascual.  
Emeterio Sendino Arnaiz.  
Valeriano Chicote Rodríguez.  
Julian Illana García.  
Benjamín Sendino Valdivielso.  
Leandro González Ruiz.  
Doroteo García Carrasco.

#### Mayores contribuyentes.

D. Saturnino Ruiz Ruiz.  
Mariano Sendino Buzón.  
Vicente Molinero Oialla.  
Emilio Sendino Arnaiz.  
Justo Chicote García.  
Eusebio Sendino Arnaiz.  
Pablo Chicote González.

D. Francisco Ayo Revilla.  
Victoriano Pardo Valdivielso.  
Alejandro Sendino Cano.  
Patrocinio Palacios Pardo.  
Eusebio Illana Vallejo.  
Teófilo González Torres.  
Emeterio Palacios García.  
Félix González Moreno.  
Aniceto Ruiz Pascual.  
Santiago Sendino Arnaiz.  
Cipriano Rodríguez del Río.  
Félix Martínez González.  
Gregorio Martínez González.  
Norberto Rincón Cano.  
Romualdo Palacín Palacín.  
Atanasio Mozos Quintano.  
Francisco Villoriego Sendino.  
Lorenzo Palacios Pardo.  
Martín Castaño Ruiz.  
Isabelino Sendino Palacios.  
Victorino Cancho Mozos.

Cordovilla la Real 15 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Indalecio Ruiz.—  
P. S. M., El Secretario, Felipe de Rueda.